

Economía

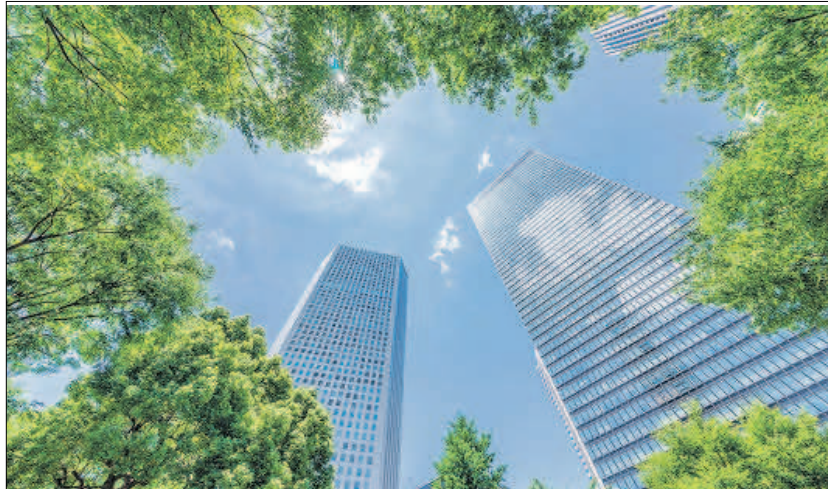
EL PLAN DE LA UE PARA UNAS COTIZADAS MÁS SOSTENIBLES

La futura norma europea modificará el alcance de los requisitos de información

Xavier Gil Pecharromás MADRID.

La Ley de Fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que entró en vigor el pasado 3 de mayo, planteaba dudas en algunos aspectos como las llamadas acciones de lealtad, de manera que los accionistas pueden otorgar un voto adicional por cada acción que se mantenga durante un mínimo de dos años. El Boletín Oficial del Estado (BOE), el pasado 9 de octubre, ha publicado una Circular de la Comisión del Mercado de Valores (CNMV) que modifica los modelos de informes anuales de gobierno corporativo y de remuneraciones de las sociedades cotizadas, en la que se establece que los consejeros de las sociedades cotizadas estarán obligados a partir de ahora a informar sobre las acciones con voto doble por lealtad.

En los últimos años ha habido un aumento muy significativo en la demanda de información de sostenibilidad corporativa, especialmente por parte de la comunidad inversora. Ese aumento de la demanda está impulsado por la naturaleza cambiante de los riesgos para las empresas y la creciente conciencia de los inversores sobre las implicaciones financieras de estos riesgos. Ese es especialmente el caso de los riesgos financieros relacionados con el clima. También está aumentando la conciencia de los riesgos para las empresas y las inversiones que se derivan de otros problemas ambientales y sociales, incluidos los problemas de salud. El aumento de la demanda de información sobre sostenibilidad también está impulsado por el crecimiento de productos de inversión que buscan explícitamente cumplir con ciertos están-



Símbolo de la 'green city', uno de los conceptos de la sostenibilidad. ISTOCK



NUEVO NÚMERO DE 'BUEN GOBIERNO, IURIS&LEX Y RSC'.

La revista de buenas prácticas de 'elEconomista' analiza este mes la nueva exigencia de informar sobre sostenibilidad en la que trabaja la Unión Europea para las cotizadas. Como cada número, la revista incluye además todas las novedades normativas y jurídicas del mes. Además, analiza las nuevas tendencias en responsabilidad social corporativa en las empresas, una práctica cada vez más extendida.

dares de sostenibilidad o lograr ciertos objetivos de sostenibilidad.

Por ello, este no es el único cambio sobre los estados de información no financiera que se espera para las empresas cotizadas españolas, puesto que Bruselas trabaja en la elaboración de una propuesta que busca garantizar que más de 49.000 empresas presenten información sobre sostenibilidad -el 75% de la facturación de todas las sociedades de responsabilidad limitada-, en comparación con las 11.600 empresas actuales -el 47% de la facturación de todas las sociedades de responsabilidad limitada- que se encuentran dentro del alcance de la Directiva sobre información no financiera (NFRD).

La futura norma modificará el alcance de los requisitos de información, extendiendo su aplicación a todas las grandes empresas y em-

presas con valores cotizados en los mercados regulados de la UE, excepto las microempresas. Con el fin de aliviar la carga de presentación de informes de las pymes que cotizan en bolsa, deben comenzar a presentar informes de conformidad con la presente Directiva tres años después de su entrada en vigor.

Aclara, la futura normativa de la UE, el principio de doble materialidad, eliminando cualquier ambigüedad sobre el hecho de que las empresas deben reportar la información necesaria para entender cómo les afectan los asuntos de sostenibilidad, y la información necesaria para entender el impacto que tienen en las personas y el medio ambiente.

También, especifica con mayor detalle la información que las empresas deben divulgar. En comparación con las disposiciones existentes, introduce nuevos requisitos para que las empresas proporcionen información sobre su estrategia, objetivos, el papel del consejo y la dirección, los principales impactos adversos relacionados con la empresa y su cadena de valor, los intangibles y cómo han identificado los impactos que reportan.

En la misma línea, define que las empresas deben reportar información cualitativa y cuantitativa, información prospectiva y retrospectiva, e información que cubra horizontes temporales a corto, mediano y largo plazo, según corresponda.

Requiere, por otra parte, que todas las empresas dentro de su alcance informen de acuerdo con los estándares europeos de informes de sostenibilidad, y permite que las pymes que cotizan en bolsa dentro de su ámbito informen de acuerdo con los estándares de informes de sostenibilidad específicos para las pymes.

Elimina esta futura norma la posibilidad de que los Estados miembros permitan a las empresas presentar la información requerida en un informe separado que no forma parte del informe de gestión.

Para leer más www.eleconomista.es/kiosco/

Buen Gobierno | Iuris&lex y RSC
elEconomista...

Especial

next
GENERATION
elEconomista.es
CATALUNYA 15 años

Fondos europeos para la recuperación y los proyectos empresariales en la región

Martes 26 de octubre

en tu quiosco gratis con tu diario

Descubre nuestra revista digital Catalunya:
<https://revistas.eleconomista.es/catalunya>



elEconomista.es

Síguenos en nuestras redes sociales @eleconomistaes

